

RESOLUCIÓN RECTORAL N°
()
002701 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2021

Por medio de la cual se ordena un pago como apoyo económico correspondiente al periodo 2021 a favor del becario RAFAEL ENRIQUE OLIVERO VERBEL, como apoyo para la formación doctoral de docentes en carrera profesoral de la Universidad del Atlántico

El Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 70 de la Constitución Política de 1991 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Como complemento de ello, el artículo 71 estipula que se crearán incentivos para instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Asimismo, se ofrecerán estímulos especiales a quienes ejerzan estas actividades.

La Ley 30 de 1992, artículo 6, estipula que uno de los objetivos de la educación superior es ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

El Estatuto General, Acuerdo Superior 00001 de 2021 en su artículo 6 literales b y d contempla entre los fines de la Universidad del Atlántico contribuir a la generación de ciencia, tecnología, técnicas y artes, filosofía y humanidades.

En el cumplimiento de dichos propósitos, la Universidad del Atlántico, mediante Resolución Rectoral N° 001160 del 19 de julio de 2018, dio apertura a la tercera convocatoria interna de apoyo para la formación doctoral de profesores en carrera universitaria vinculados a la Universidad del Atlántico.

Dicha convocatoria se realizó con el propósito de contribuir al proceso de cualificación de la planta docente universitaria, mediante el apoyo financiero a ocho (08) docentes vinculados a la carrera profesoral universitaria de la Universidad del Atlántico, para que desarrollen estudios doctorales en universidades de reconocido prestigio nacional y/o internacional. Aumentar el número de profesores altamente cualificados con formación de doctor en la Universidad del Atlántico. El acto administrativo estableció el monto que correspondería a cada docente beneficiario del programa, como también cuales serían los rubros financiables.

Mediante Resolución Rectoral N° 001898 del 22 de noviembre de 2018 se acogió la lista de los docentes seleccionados dentro del proceso de convocatoria interna estipulado en la Resolución Rectoral N° 001160 del 19 de julio de 2018. El artículo primero de la parte resolutoria declaró como seleccionado para recibir el apoyo financiero para el desarrollo de estudios doctorales en universidades de reconocido prestigio nacional y/o internacional al docente RAFAEL ENRIQUE OLIVERO VERBEL, identificada con cédula de ciudadanía número 92.256.605, adscrito a la facultad de Ingeniería.

Mediante Resolución Rectoral número 001559 del 26 de septiembre de 2018 se concedió comisión para adelantar sus estudios doctorales al profesor RAFAEL ENRIQUE OLIVERO VERBEL en la Universidad de Cartagena, por el término de cuatro (4) años a partir del 26 de septiembre de 2018.

El docente RAFAEL ENRIQUE OLIVERO VERBEL en cumplimiento de las obligaciones, exigencias y condiciones envió al Departamento de Gestión Financiera la carta de solicitud y soportes de legalización de los recursos recibidos en la vigencia -2020, siendo

002701 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2021

esto uno de los requisitos para solicitar un nuevo desembolso para la continuación de sus estudios de doctorado.

EL docente RAFAEL ENRIQUE OLIVERO VERBEL, el día 12 de noviembre en carta dirigida a la Vicerrectoría de Docencia con copia al Departamento de Gestión Financiera, presentó solicitud de apoyo económico para compra de tiquetes nacionales e internacionales para una pasantía en Barcelona España, para continuar con sus estudios doctorales presupuestados en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (9.825.980) PESOS, gastos contemplados en los rubros financiables dentro del proceso de apoyo a formación doctoral conforme lo establece el artículo Octavo de la Resolución Rectoral N° 001160 del 19 de julio de 2018. La investigación hará parte de la tesis doctoral que corresponde a la determinación de contaminantes emergentes, como son los OPFRs.

Que el Departamento de Gestión Financiera a solicitud del rector, para el cubrimiento del apoyo económico solicitado por el becario, el día 26/03/2021 expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2273, denominado compra de tiquetes, código 0202020604 vigencia presupuestal 2021.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese al docente RAFAEL ENRIQUE OLIVERO VERBEL identificada con cédula de ciudadanía número 92.256.605, la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (9.825.980) PESOS como apoyo económico para compra de tiquetes nacionales e internacionales para una pasantía en el país de España, para la vigencia 2021, programa de formación doctoral de docentes de carrera profesoral de la Universidad del Atlántico conforme viene establecido en la Resolución Rectoral N° 001160 del 19 de julio de 2018. Los cuáles serán consignados a la cuenta que el beneficiario aportó en la solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO. Impútese los recursos reconocidos y a pagar del rubro presupuestal denominado Compra de Tiquetes, código 0202020606 - Proyectos de Recursos CREE, del presupuesto vigencia 2021, para apoyo económico a docentes para formación doctoral. Una vez entregados estos recursos, la docente tiene treinta (30) días para la legalización de estos, debidamente soportados conforme lo establece el numeral segundo del artículo décimo sexto de la Rectoral N° 001160 del 19 de julio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Efectúese el correspondiente Registro Presupuestal, con afectación de las sumas previamente aprobadas para cada docente beneficiario de conformidad con el artículo séptimo de la Rectoral N° 001160 del 19 julio de 2018, y de acuerdo con el rubro correspondiente.

PARAGRAFO: Tanto el registro presupuestal, como la carta de solicitud de apoyo económico hecha por el becario, se adjuntarán a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Gestión del Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera para que inicien los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acto Administrativo. Lo recursos serán depositados en la cuenta bancaria suministrada por el beneficiario en su carta de solicitud.

002701 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2021

ARTÍCULO QUINTO. Condiciónese el desembolso de un nuevo apoyo económico al docente RAFAEL ENRIQUE OLIVERO VERBEL hasta tanto no cumpla con la legalización de los recursos entregados en el presente período.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia Atlántico a los días 09 días del mes de Diciembre del 2021



DANILO HERNANDEZ RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó: ATurizo.

Revisó: SSegrera.

Revisó: MBocanegra 